



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-03-2024-MPT

Talara, quince de marzo del año dos mil veinticuatro.-----

VISTO: La carta de renuncia a la modalidad de pago y/o contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, designado mediante Resolución de Alcaldía N°013-01-2023-MPT, de fecha 02.01.2023, presentada por el Ing. Javier Eca Eche, de fecha 08/03/2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo el Numeral 17) del Artículo 20° de la norma precitada, establece que constituye una atribución del Alcalde, la designación de los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante OFICIO N° 0247-2024-EF/43.07 de fecha 06.03.2024 la Jefa de la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas ha puesto de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos de la entidad que, mediante Oficio N° 00293-2024-SERVIR-GDGP la Autoridad Nacional de Servicio Civil luego de la evaluación correspondiente ha comunicado que se proceda a la con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 antes indicada;



Que, mediante la solicitud presentada por el Ing. Javier Eca Eche, con fecha 08/03/2024, presenta su renuncia a la modalidad de pago y/o contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, designado mediante Resolución de Alcaldía N°013-01-2023-MPT, de fecha 02.01.2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-01-2023-MPT, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Ing. Javier Eca Eche, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; razón por la cual, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la precitada Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; y cuyo su artículo 4, autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N°25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, que contiene la Directiva N°002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector público en el marco de la Ley N°31912", en donde se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

indica que para elaborar los expedientes de contratación de SPAR, se deben revisar los nuevos lineamientos y Formatos, que se aplican para el 2024, y verificar su cumplimiento, antes de ingresar su expediente al MEF, entidad donde se inicia el proceso, de acuerdo con el numeral 5.2.2;

Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a la parte considerativa del presente;

SE RESUELVE:

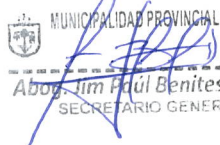
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Javier Eca Eche, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-01-2023-MPT, de fecha 02 de enero de 2023, en el extremo referido al régimen de contratación, esto es bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento**, manteniendo sus efectos en su demás contenido.

ARTICULO SEGUNDO: VIABILIZAR LA CONTRATACIÓN del Ing. Javier Eca Eche, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector público, en el marco del Decreto de Urgencia N°002-2023, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, en aplicación a la Directiva N°002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector público en el marco de la Ley N°31912".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado citado en el artículo primero, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Díez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADO – GM – OAJ – OAF – OPP – URH – UTIC – ARCHIVO.